



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 199-2017-MDP/A

Pachacámac, 29 de Setiembre del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTO:

El Informe N° 157-2017-MDP/GDHyPS-SGJECyD de fecha 26 de Setiembre del 2017 o Informe N° 384-2017-MDP/GAJ de fecha 29 de Setiembre del 2017, emitido por la Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura y Deporte y Gerencia de Asesoría Jurídica, respectivamente, sobre **"Reconocimiento a Deportistas destacados"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el Artículo 131° numeral 23) del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, establece como función de la Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura y Deporte **"Difundir el deporte y la recreación de acuerdo a la realidad social, cultural, económica, productiva y ambiental de la localidad."**

Que, con Informe N° 157-2017-MDP/GDHyPS-SGJECyD de fecha 26 de Setiembre del 2017, la Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura y Deporte solicita otorgar reconocimiento a destacados deportistas en la práctica del Fútbol y en la disciplina de Fisicoculturismo.

Que, a través del Informe N° 384-2017-MDP/GAJ de fecha 29 de Setiembre del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina y recomienda emitir la Resolución de Alcaldía que otorgue el Reconocimiento por esfuerzo, dedicación y responsabilidad en la práctica deportiva del fútbol y fisicoculturismo a los deportistas destacados, conforme a la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura y Deporte.

Que, el fisicoculturismo es un deporte que abarca muchos componentes como: salud, belleza, entrenamiento, alimentación, poses, etc; es uno de los pocos deportes que son estrictos en el entrenamiento en conjunto con la medición calórica de las comidas y el componente energético de las mismas. El culturismo debe entrenar a su cuerpo cada día al máximo como si fuese su último día de entrenamiento previo a la competición. Las competencias de fisicoculturismo lo practican varones y mujeres, tanto así, que una de las categorías es mixta. De esta manera el fisicoculturismo es uno de los pocos deportes donde hay participación de ambos géneros que compiten juntos en la misma categoría. Se articulan sobre la composición de poses, cuerpo que en su estallido debe cautivar una mirada, cuerpo que logra un instante de perfección, como estatua viviente, como cuerpo digno de ser



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año: del Buen Servicio al Ciudadano"

inmortalizado en el retrato Metáfora de un cadáver embalsamado que desea desfilar al tiempo y a la muerte. Cuerpo que existe porque otro lo mira. Por esta razón dedicada, novedosa y que está acrecentándose en el mundo entero ya que enaltece a la fisiología y anatomía humana es merecido reconocer la valla de este deporte para los siguientes deportistas que han ocupado merecidos puestos en el campeonato sudamericano de fisicoculturismo en Buenos Aires Argentina resulta meritorio otorgar el reconocimiento propuesto.

Que, el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" y mediante "Las resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR el RECONOCIMIENTO MUNICIPAL al Sr. HANSEL CORREA PEREDA - 4TO PUESTO FISICOCULTURISMO SENIOR HASTA 90 K, por su participación durante el campeonato sudamericano de fisicoculturismo en Buenos Aires, Argentina.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Comunicación e Imagen Institucional y demás unidades orgánicas que correspondan, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Estadística e Informática, cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Hoy, Pepe Flores Respo
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE